Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 212/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, por intermedio de los organismos correspondientes y dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan referidos a la situación de los trabajadores y las trabajadoras del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA):

a. Informe la cantidad total de trabajadores y trabajadoras que cumplen funciones en el CDNNyA. Detalle la situación de revista y contractual por cada área.

b. Identifique los tipos de contrataciones existentes en el CDNNyA, indicando en cada caso los plazos mínimos y máximos de permanencia en cada uno de los tipos y los plazos promedio en cada una de las áreas. Indique la cantidad de trabajadores/as que se encuentran bajo modalidad de contratación LOyS con el tiempo excedido según lo previsto por la normativa vigente. Informe si existen procesos actuales para la revisión de estas continuidades.

c. Indique cuál es el estado de situación del registro de los trabajadores y trabajadores que realizan comisiones de servicio por fuera de las oficinas centrales del organismo de referencia. Informe si se están registrando esas comisiones y de qué manera se están validando. Remita el acto administrativo por el cual se aprobó la geolocalización con dispositivos celulares para el registro del presentismo.

d. Informe cuáles son las medidas de seguridad informáticas previstas para la adopción de la geolocalización por medio de los teléfonos celulares de los trabajadores y trabajadoras. Especifique las medidas de seguridad adoptadas para el resguardo de información sensible respecto de los niños, niñas y adolescentes.

e. Informe cuáles son las contrataciones de empresas o servicios externos realizados para la implementación del sistema de geolocalización, identificando a los proveedores, el monto involucrado, la modalidad de contratación utilizada y si se realizó algún procedimiento licitatorio.

f. Informe si los trabajadores y trabajadoras del CDNNyA prestaron consentimiento informado y por escrito para el tratamiento de sus datos de geolocalización, de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional 25.326 de Protección de Datos Personales. En caso afirmativo, acompañe el instrumento utilizado. En caso negativo, informe de qué manera se prevé cumplir con este requisito.

g. Informe si el organismo ha relevado la cantidad de trabajadores y trabajadoras que no cuentan con dispositivos móviles propios con las características técnicas requeridas por el sistema, y cuáles son las alternativas previstas para garantizar la igualdad de trato y el acceso al sistema de registro de asistencia sin que ello represente una carga económica o tecnológica para el trabajador o la trabajadora.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:25
Director de Despacho Parlamentario